

Memoria justificativa.

a) Informe – Propuesta.

El Departamento de Educación procede a la implantación, durante el curso 2016-2017, de otros programas formativos de formación profesional para los alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas previstos en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo. Dichos programas pasan a ser denominados “Talleres profesionales”.

La adecuada implantación de estas enseñanzas requiere la elaboración y aprobación de la normativa específica reguladora de los referidos programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que van dirigidos a alumnos y alumnas de necesidades educativas específicas, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Por consiguiente, es preciso elaborar una orden foral por la que se regulen los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales bajo la denominación de “Talleres profesionales”, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Audiencia y Participación.

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra. En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el

inicio de elaboración de esta orden foral que se propone se ha publicado en la siguiente página Web: <http://www.educacion.navarra.es/portal/Transparencia>

La orden foral que se propone será sometida a un periodo de exposición pública, entre los días 20 de enero y 8 de febrero de 2016. El mecanismo de alegación habilitado ha sido el correo electrónico dirigido a ordenaftp@navarra.es y los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de exposición pública serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.